

SENIAT

SECRETARÍA NACIONAL DE INGRESOS

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **GRAFICAS PORLAMAR, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-30030305-5**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-198 de fecha 10/03/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICERC/RC/DF/2023/ISLR/06409-06-2058 de fecha 17/05/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorios
28.062,40	273.840,07	18.490,15

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve 08000-seniat-888888

SENIAT

SECRETARÍA NACIONAL DE INGRESOS

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **INVERSIONES EL HATILLO 2019, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-41255227-9**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-311 de fecha 09/04/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICERC/RC/DF/2023/ISLR/05297-05-2193 de fecha 17/07/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorios
10.252,84	327.956,74	20.019,49

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve 08000-seniat-888888

SENIAT

SECRETARÍA NACIONAL DE INGRESOS

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **GRUPO G.A.G.S. INTL, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-40467173-0**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-497 de fecha 18/06/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICERC/RC/DF/2021/IVA/03392-05-3927 de fecha 31/07/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa
12.900,00

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve 08000-seniat-888888

SENIAT

SECRETARÍA NACIONAL DE INGRESOS

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **PRODUCTOS ALIMENTICIOS NADIA BADRA, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-30241014-2**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-508 de fecha 25/06/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICERC/RC/DF/2023/IVA/05316-03-1855 de fecha 02/07/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa
36.450,00

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve 08000-seniat-888888

Estamos
en la movida digital.

Síguenos en
TikTok como

@Diariovea

Diario **VEA**
Comprometido con Venezuela

Diario **VEA**
COMPROMETIDO CON VENEZUELA

¡Sus anuncios
en nuestro
portal!

Espacios Publicitarios	Tamaño	Diario USD	Mensual \$
Superior	970px x 90px	\$ 15,0	\$ 450,0
Ventana Comunicacional A	300px x 250px	\$ 12,0	\$ 360,0
Billboard	970 x 250px	\$ 10,0	\$ 300,0

www.diariovea.com.ve

Tarifas Expresadas
en USD Americanos

Modalidad de pago en Bs.
al cambio del día más IVA